



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 AGO. 1989

Expte. N° 17.023/89 - REF. N° 3/89

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se autorice un incremento en el monto de las becas, debido al aumento desmedido de los precios, y que los montos actuales no cumplen en lo más mínimo con el fin para el cual fueron otorgados; y teniendo en cuenta lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referendum del  
CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Actualizar los montos de las becas de estudio, de comedor y de transporte a otorgarse a alumnos de la Universidad a partir del 1° de / Agosto del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1ra. categoría; cinco mil australes (A 5.000,00).
- 2da. categoría: cuatro mil quinientos australes (A 4.500,00).
- 3ra. categoría: cuatro mil australes (A 4.000,00).
- Beca de Comedor: cuatro mil australes (A 4.000,00).
- Beca de Transporte: tres mil seiscientos australes (A 3.600,00).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la / aprobación de esta resolución.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
a/c RECTORADO

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 463 - 89